

REFORMA REFUGIO DE VIDA SILVESTRE Y MARINA COSTERA PACOCHE, Acuerdo Ministerial 131, Registro Oficial 444, 13/10/2008

Acuerdo Ministerial 359
Registro Oficial 792 de 07-jul.-2016
Estado: Vigente

Art. 1-A.- Reformar y ampliar los límites del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche, ubicado en los cantones Manta y Montecristi, de la Provincia de Manabí, a un total de 31.517,90 hectáreas, de las cuales 26.468,21 hectáreas corresponden al área marina y se precisa el área terrestre en 5.049,69 hectáreas, con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS DE PRECISION Y AMPLIACION DE LOS LIMITES DEL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE MARINO Y COSTERO PACOCHE

Nota: Para leer Coordenadas, ver Registro Oficial 792 de 7 de Julio de 2016, página 10.

Nota: Artículo dado por Acuerdo Ministerial No. 359, publicado en Registro Oficial 792 de 7 de Julio del 2016 .

Art. 1-B.- El Ministerio del Ambiente, a través de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera, realizará los trabajos complementarios que sean necesarios para la delimitación física en los sectores a los que se amplía el área del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y se encargará del proceso de la elaboración del Plan de Manejo de la Reserva.

Nota: Artículo dado por Acuerdo Ministerial No. 359, publicado en Registro Oficial 792 de 7 de Julio del 2016 .

Art. 1-C.- Su planificación, manejo, desarrollo, administración, protección y control serán de competencia del Ministerio del Ambiente, conforme así lo determina el artículo 69 de la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre, a través de la Dirección Provincial del Ambiente de Manabí en coordinación con la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera y la Subsecretaría de Patrimonio Natural.

Nota: Artículo dado por Acuerdo Ministerial No. 359, publicado en Registro Oficial 792 de 7 de Julio del 2016 .

Art. 1-D.- Inscribese el presente acuerdo en el Registro Forestal del Ministerio del Ambiente, y notifiquese al Registrador de la Propiedad de Manabí, para los fines legales pertinentes.

Nota: Artículo dado por Acuerdo Ministerial No. 359, publicado en Registro Oficial 792 de 7 de Julio del 2016 .